

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

#### Sres. Concejales.-

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL  
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE  
D. SAID ROYO MAHMOUD  
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA  
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA  
DÑA. MARIA REYES BES BADAL  
D. SANTIAGO BARRERA LARREA  
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

En la villa de Híjar, siendo las 19,30 horas del día 13 de Diciembre de 2011, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún concejal deseaba efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 15 de Noviembre de 2011. No formulándose ninguna objeción, el acta de la sesión de 15 de noviembre de 2011 quedó aprobada por unanimidad.

## **2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.**

Se elimina este asunto del orden del día dado que su inclusión atiende a un error. Conforme a la normativa de aplicación, el sometimiento a aprobación del pleno de las cuentas generales requiere, tras el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, su previa exposición pública por quince días más ocho.

## **3.-SOLICITUD DE ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L. AL OBJETO DE POR EL AYUNTAMIENTO SE SOLICITE ANTE EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EL INICIO DE EXPEDIENTE DE RESCISIÓN DE LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE AL MONTE CONSORCIADO TE-3159 AFECTADA POR EL GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO ALBALATE DEL ARZOBISPO-ARIÑO.**

Vista solicitud formulada por ENDESA GAS TRANSPORTISTA con motivo de la comunicación informativa del INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL de fecha 14 de abril de 2011, en la que, respecto a la construcción del “Gaseoducto de Transporte Secundario Albalate del Arzobispo-Ariño” se señala la necesidad de tramitar un expediente de rescisión de consorcio respecto a la superficie del monte consorcial TE-3159, afectada por las referidas obras, y que habrá de ser instado por el Ayuntamiento de Híjar.

Visto que, de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón, “1. Los consorcios o convenios forestales sobre montes de titularidad pública podrán rescindirse, previa su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, produciéndose, por efecto de la catalogación, la condonación de la deuda que se mantenga a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma por los trabajos realizados en cumplimiento del consorcio o convenio, sin perjuicio, no obstante, de que continúe subsistente el derecho de vuelo a su favor hasta el momento en que se cumpla el ciclo de vida de los ejemplares que fueron repoblados por la Administración forestal, desapareciendo por cualquier causa o sustituyéndose naturalmente por nuevos ejemplares. 2. Los mismos derechos y condiciones económicas serán de aplicación a los consorcios y convenios de repoblación existentes sobre montes ya catalogados a la entrada en vigor de esta Ley”

Resultando que, dado que el Monte Consorcial TE-3159 no se encuentra catalogado, la rescisión del consorcio conllevará la obligación de abonar a la Comunidad Autónoma los trabajos realizados en cumplimiento del consorcio o convenio. Y habiendo llegado a un acuerdo con la sociedad mercantil ENDESA GAS TRANSPORTE, al objeto de que sea ésta quien asuma el importe derivado de la obligación de abonar a la Comunidad Autónoma los trabajos realizados en cumplimiento del consorcio.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Educación y Bienestar Social, el Pleno, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente

**Acuerdo:**

**Primero:** Solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en base a la documentación aportada por la sociedad Endesa Gas Transportista, la rescisión del consorcio existente sobre el Monte Consorcial TE-3159, respecto a la parte afectada por las obras de construcción del “Gaseoducto de Transporte Secundario Albalate del Arzobispo-Ariño”.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE RESTOS HUMANOS DE LA FOSA COMÚN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL CON FINES ACADÉMICOS, FORMULADA POR EL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

Vista solicitud formulada por D. Manuel Lahoz Gimeno, Profesor Titular de Anatomía y Embriología Humana del Departamento de Anatomía e Histología Humanas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, para la extracción, con fines académicos y a favor del alumno de primer curso D. Mario Lahoz Montañés, de restos óseos de la Fosa Común del Cementerio Municipal.

Vista la normativa vigente en materia de Policía Sanitaria Mortuoria.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Autorizar la entrega a D. Mario Lahoz Montañés, de restos óseos que no tengan familiares por quienes ser reclamados, procedentes de la fosa común y con fines exclusivamente académicos.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

## **5.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Vista la solicitud realizada por D. José Luís Sancho Vidal de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por entender que se encuentra dentro del supuesto de hecho contenido en el artículo 10 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto informe-propuesta de Secretaria que informa favorable la solicitud formulada, al cumplirse todos los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del impuesto para la concesión de la bonificación.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

### **ACUERDO:**

**Primero.-** Estimar la solicitud formulada por D. José Luís Sancho Vidal, de bonificación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos que sean oportunos.

## **6.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados desde el último pleno (Decretos números 162 a 170):

### **ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

.- **Decreto de Alcaldía nº 164/2011** Sobre concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

.- **Decreto de Alcaldía nº 166/2011** Sobre aprobación de los padrones municipales comprensivos de los sujetos pasivos y de las cuotas a abonar en el ejercicio 2012, que en el mismo se relacionan.

.- **Decreto de Alcaldía nº 167/2011** Sobre reconocimiento de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica.

.- **Decreto de Alcaldía nº 168/2011** Sobre reconocimiento de responsabilidad patrimonial de la administración.

.- **Decreto de Alcaldía nº 170/2011** Sobre aprobación de Proyecto y solicitud de subvención a la Dirección General del Instituto Aragonés de Empleo .

## **ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

- .- **Decreto de Alcaldía nº 162/2011** Sobre concesión de licencia de obras menores en calle Santa Rosa 21 de esta localidad.
- .- **Decreto de Alcaldía nº 163/2011** Sobre concesión de licencia de obras para una construcción de carácter privado sin uso en calle Santa María nº 14 de esta localidad.
- .- **Decreto de Alcaldía nº 165/2011** Sobre concesión de licencia de obras menores en calle San Braulio nº 43 de esta localidad.
- .- **Decreto de Alcaldía nº 169/2011** Sobre concesión de licencia de obras menores en calle Sabina nº 7 de esta localidad.

## **7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

### **7.1.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO PLENARIO DE 4 DE OCTUBRE DE 2011, POR EL QUE SE APROBÓ EL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN, IMPOSICIÓN Y SANCIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2012.**

Visto que con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión de la Comisión Especial de Cuentas, que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se ha tenido conocimiento del error cometido en la aprobación del expediente de Modificación, Imposición y Sanción de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, y entendiéndose que requiere de su inmediata subsanación, se propone la consideración del asunto por la Comisión con carácter de urgente.

Aprobada la urgencia del asunto, se somete a consideración de la Comisión que emite el siguiente Dictamen:

Visto que reunido el pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2011, por unanimidad, adoptó acuerdo en relación a la aprobación provisional de la modificación imposición y sanción de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012.

Visto que en dicho acuerdo se aprobó, entre otras, una modificación de las tarifas correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, según el expediente municipal de origen debía suponer una subida del 3%, correspondiente al IPC interanual fijado para el mes de agosto de 2011.

Visto que por error, en la tramitación del expediente y en relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica referido a los turismos y Autobuses, se aplicó la subida sobre las tarifas referidas a Turismos y Autobuses

correspondientes al ejercicio 2010 y no sobre las tarifas del ejercicio 2011 como corresponde.

Comisión Especial de Cuentas, que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por unanimidad de sus miembros propone al pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO:

**Primero.-** Subsanan el error cometido en la aplicación de la subida del 3% sobre las tarifas correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica referidas a turismos y autobuses, entendiendo que la subida se produce sobre las tarifas vigentes durante el ejercicio 2011, y, resultando por tanto las tarifas aplicables a partir del 1 de enero de 2012, las que a continuación se detallan:

<b>POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS</b>	<b>AÑO 2012</b>
<b>TURISMOS</b>	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	21,06
<i>De 8 a 11,99 caballos fiscales</i>	56,89
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	120,62
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	149,65
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	187,02
<b>AUTOBUSES</b>	
<i>De menos de 21 plazas</i>	139,10
<i>De 21 a 50 plazas</i>	198,10
<i>De más de 50 plazas</i>	247,60
<b>CAMIONES</b>	
<i>De menos de 1000 Kg de carga útil</i>	70,60
<i>De 1000 Kg a 2999 de carga útil</i>	139,10
<i>De más de 2999 Kg a 9999 de carga útil</i>	198,10
<i>De más de 9999 Kg de carga útil</i>	224,60
<b>TRACTORES</b>	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	29,51
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	46,37
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	139,10
<b>REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES</b>	
<i>De menos de 1000 Kg de carga útil</i>	29,51
<i>De 1000 a 2999 Kg de carga útil</i>	46,37
<i>De más de 2999 Kg de carga útil</i>	139,10
<b>OTROS VEHÍCULOS</b>	
<i>Ciclomotores</i>	7,37
<b>MOTOCICLETAS</b>	
<i>Hasta 125 c.c.</i>	7,37
<i>De más de 125 hasta 250 c.c.</i>	12,64
<i>De más de 205 hasta 500 c.c.</i>	25,30
<i>De más de 500 hasta 1000 c.c.</i>	50,57
<i>De más de 1000 c.c.</i>	101,15

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

## **7.2.- DECLARACIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES CONCURRENTES EN LA OBRA DENOMINADA CASA DE CULTURA 4ª FASE.**

Visto que con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión de la Comisión Especial de Cuentas, que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se ha tenido conocimiento de la necesidad de aportar al expediente de justificación de subvención procedente del Instituto Aragonés de Fomento en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel 2009, acuerdo del pleno declarativo de Ayudas o subvenciones concurrentes en la obra denominada Casa de Cultura 4ª Fase, y entendiendo que la adopción del acuerdo requiere de su inmediata adopción con el fin de proceder a la justificación de la referida subvención, se propone la consideración del asunto por la Comisión con carácter de urgente.

Aprobada la urgencia del asunto, se somete a consideración de la Comisión que propone al pleno la adopción del siguiente:

### **ACUERDO:**

**Primero.-** Declara la existencia de ayudas o subvenciones concurrentes en la ejecución de las obras correspondientes a la 4ª fase de la Casa de Cultura de la localidad. En concreto, señalar como ayuda concurrente, la aprobada por acuerdo de 21 de junio de 2010 de la Diputación Provincial de Teruel en el marco del Plan de Ayuda al Equipamiento Municipal 2009, siendo el importe de la ayuda concedida 37.800 euros.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Fomento a los efectos que sean oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 19:45 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Luis Carlos Marquesán Forcén.

Fdo. Alejandra E. Mezquida Mejías